



Secretaría, Buenavista- Sucre, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

Señor juez informo a usted, con el presente proceso No 2017-00025-00, del memorial que antecede donde la parte demandada solicita la terminación del proceso y aporta un paz y salvo de la empresa crezcamos. A su despacho para su conocimiento y fines.

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA, SUCRE. Noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso Ejecutivo No 70 110 40 89 001 2017 00025 00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y observándose el anterior escrito de solicitud de terminación del proceso, presentado por la parte demandada, el juzgado,

RESUELVE

Del anterior escrito de solicitud de terminación del proceso, presentado por la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante por tres días, para que se pronuncie sobre él, si ha bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
Juez